Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

4

Don Alonsso de paz guzman Cau.º de la orden de Cala
traua Corregidor y Justicia mayor desta ciudad [illegible]
Alvarez Conserbador de la renta y estanco del tabaco desta ciudad
de Murcia y su reinado que [illegible] desta para el rendamiento por quenta
de Francisco Enriquez vecino y jurado desta ciudad [illegible]
Hago sauer a fernando sanchez diaz vecino desta ciudad que
ante mi y en mi audiencia parecio fran.co enriquez vecino y jurado desta
ciudad y arrendador de la renta del tabaco della y su reinado y
por pedim.to que presento me hizo relacion diziendo que tenia el
dho nuebo arrendamiento de la dha renta del tabaco deste
deste reino con [illegible] arrendador general de la dha renta
de la corona de castilla y leon y que tenia nezesidad para que tu
biesse buen cobro que conbiniesse y se escusassen fraudes que
en la dha renta se hazian que yo despachase comision al
dho fernando sanchez diaz a quien nombraua por su quenta
y riesgo para que fuesse a todas las ciudades villas y lugares
deste reino y pusiesse cobro en la dha renta haciendo las de
nunciaciones y descaminos que fuessen necesarios y assimismo
para que le hiziessen pago de todas las cantidades de mrs que le
estubiessen deuiendo qualesquier perssonas assi por escrituras cedulas
o otros instrumentos que ella recibira vm con justicia que pedia
y por auto que probey obe por nombrado al dho fernando sanchez
diaz por quenta y riesgo del dho francisco enriquez como lo
pedia y mande despachar la presente para que luego que la
reciba vaya a todas las ciudades villas y lugares deste reinado
y haga qualesquier visitas calas y catas de nunciaciones y des
caminos assi en poblado como fuera del prendiendo los culpados
[illegible] sus bienes y [illegible] los [illegible]
[illegible] que [illegible] manifiesto a mi horden
y dello [illegible] juez competente [illegible]